CUADERNO PRINCIPAL

Clase de Proceso:

PERTENENCIA

Demandante(s):

RICARDO BLANDON GIRALDO

Demandado(s):

HERMANOS JARAMILLO SCHMITH

Radicado No.

11001310302520220025000

CONTESTACION CURADOR AD LITEM

CRISTIAN FERNANDO NIÑO
ABOGADO ESPECIALISTA
CEL 322126017
Correo electrónico: cristianfernandonino@hotmail.com

DOCTORA

KATHERINE ESTEPHANIA LAMY

HONORABLE JUEZ 25 CIVIL DE CIRCUITO

E. S. D.

REFERENCIA: CONTESTACION DE DEMANDA

2022 – 000250

DEMANDANTE: RICARDO BLANDO GIRALDO

DEMANDADO: LUCIA GIRALDO JARAMILLO Y OTROS

ADEMAS DE LOS INDETERMINADOS

CRISTIAN FERNANDO NIÑO GUTERREZ, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.022.947.139 de BOGOTA, calidad de CURADOR AD LITEM en representación de los demandados indeterminados**,** encontrándome dentro del término procesal para hacerlo, respetuosamente, manifiesto a su Honorable Despacho Judicial que procedo a **contestar la demanda** en los siguientes términos.

A LOS HECHOS

1. NO ES CIERTO, deberá probarse dentro del proceso.

2. NO ES CIERTO, deberá probarse dentro del proceso.

3. NO ES CIERTO, deberá probarse dentro del proceso.

4. NO ES CIERTO, deberá probarse dentro del proceso.

5. NO ES CIERTO, deberá probarse dentro del proceso.

6. NO ES CIERTO, deberá probarse dentro del proceso.

7. NO ES CIERTO, deberá probarse dentro del proceso.

8. NO ES CIERTO, deberá probarse dentro del proceso.

9. NO ES CIERTO, deberá probarse dentro del proceso.

10. ES CIERTO.

11. NO ES CIERTO, deberá probarse dentro del proceso.

12. NO ES CIERTO, deberá probarse dentro del proceso.

13. NO ES CIERTO, deberá probarse dentro del proceso.

14. NO ES CIERTO, deberá probarse dentro del proceso.

15. NO ES CIERTO, deberá probarse dentro del proceso.

16. NO ES CIERTO, deberá probarse dentro del proceso.

17. NO ES CIERTO, deberá probarse dentro del proceso.

18. NO ES CIERTO, deberá probarse dentro del proceso.

19. NO ES CIERTO, deberá probarse dentro del proceso.

20. NO ES CIERTO, deberá probarse dentro del proceso.

EXCEPCIONES

1. INEXISTENCIA DE SUMA DE POSESIONES

CRISTIAN FERNANDO NIÑO
ABOGADO ESPECIALISTA
CEL 322126017
Correo electrónico: cristianfernandonino@hotmail.com

El demandante no demuestra que la vendedora de los derechos de posesión, ejerció la posesión del inmueble objeto de usucapión, en el tiempo de prescripción.

2. INEXISTENCIA DE POSESION

No se demuestran actos de señor y dueño sobre el inmueble, no hay mejoras.

3. COSA JUZGADA

Se observa en el certificado de tradición y libertad adjunto al expediente del inmueble 50C-125585, que sobre el inmueble ya curso un proceso civil de pertenencia, el cual al parecer no tuvo prosperidad, instaurado por Jael Piedad Torres Martínez, en el año 2013, y culminado en el año 2021.

Tipo	Nombre o Razón Social
Demandante	JAEL PIEDAD TORRES MARTINEZ
Demandado	CELIA ROSA JARAMILLO GIRALDO
Demandado	LUCIA JARAMILLO GIRALDO
Demandado	LUIS CARLOS JARAMILLO ESPINOSA
Demandado	NOHEMY RUBY JARAMILLO GIRALDO
Demandado	PERSONAS INDETERMINADAS
Demandado	ROSA JARAMILLO SCHMITH

Proceso 11001310302320130083600. Para lo cual solicito respetuosamente oficiar al honorable juzgado 23 civil de circuito, con fines probatorios.

En caso de tenerse probada la cosa juzgada emitir sentencia anticipada.

RESPECTO DE LAS PRETENSIONES

Por lo anterior solicito no tener en cuenta las pretensiones de la demanda.

PRUEBAS

DOCUMENTALES

1. Solicito tener en cuenta las pruebas documentales que se encuentran dentro del proceso, así como solicito la exhibición de las pruebas dentro del proceso.

INTERROGATORIO DE PARTE

Solicito permitirme el interrogatorio de la parte demandantes.

TESTIMONIOS

Solicito respetuosamente permitirme interrogar a los testigos presentados en la demanda.

DICTAMEN PERICIAL

Solicitó el decreto de un dictamen pericial si quiera de oficio a fin de que determine las mejoras realizadas al inmueble, así como la verificación de linderos.

PRUEBAS DE OFICIO Y PRUEBAS TRASLADADAS

Solicito respetuosamente oficiar al juzgado 23 Civil del Circuito de Bogotá, a fin de que se haga el correspondiente traslado del proceso 11001310302320130083600.

NOTIFICACIONES

Sírvase tener como correo electrónico de notificación: cristianfernandonino@hotmail.com

CRISTIAN FERNANDO NIÑO
ABOGADO ESPECIALISTA
CEL 322126017
Correo electrónico: cristianfernandonino@hotmail.com

Atentamente,

CRISTIAN FERNANDO NIÑO GUTIERREZ

T.P. # 292.501 del C. S. J.

C.C. # 1.022.947.139 de Bogotá.

CONTESTACION DE DEMANDA Proceso No. 11001310302520220025000

cristian niño <cristianfernandonino@hotmail.com>

Vie 17/11/2023 5:11 PM

Para:Juzgado 25 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <ccto25bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>;alexjuridica2014@gmail.com <alexjuridica2014@gmail.com>;ricardoblandon@gmail.com <ricardoblandon@gmail.com>

1 archivos adjuntos (92 KB)

RICARDO BLANDO GIRALDO CONTESTACION DE DEMANDA.pdf;

DOCTORA
KATHERINE ESTEPHANIA LAMY
HONORABLE JUEZ 25 CIVIL DE CIRCUITO
E. S. D.

REFERENCIA: CONTESTACION DE DEMANDA
2022 – 000250
DEMANDANTE: RICARDO BLANDO GIRALDO
DEMANDADO: LUCIA GIRALDO JARAMILLO Y OTROS
ADEMAS DE LOS INDETERMINADOS

CRISTIAN FERNANDO NIÑO GUTERREZ, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.022.947.139 de BOGOTA, calidad de CURADOR AD LITEM en representación de los demandados indeterminados**,** encontrándome dentro del término procesal para hacerlo, respetuosamente, manifiesto a su Honorable Despacho Judicial que procedo a **contestar la demanda** en los siguientes términos.

ATENTAMENTE,

CRISTIAN FERNANDO NIÑO GUTIERREZ
ABOGADO

De: Juzgado 25 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <ccto25bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: jueves, 2 de noviembre de 2023 16:00
Para: cristian niño <cristianfernandonino@hotmail.com>
Asunto: RE: aceptacion cargo Designación Curador Proceso No. 11001310302520220025000

Buenas tardes, De acuerdo a su aceptación al cargo de curador, me permito remitir el link del proceso para lo pertinente.

11001310302520220025000

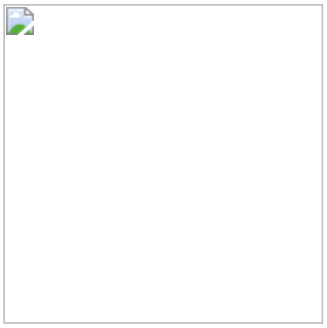

Cordialmente,

JANETH JIMENEZ SUAREZ
Asistente Judicial
Juzgado 25 Civil del Circuito de Bogotá
Dir.: Cr 10 No. 14 - 33 Ps 12
Tel.: 2 84 23 31
Correo: ccto25bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

De: cristian niño <cristianfernandonino@hotmail.com>
Enviado: jueves, 2 de noviembre de 2023 3:38 p. m.

Para: Juzgado 25 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <ccto25bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: aceptacion cargo Designación Curador Proceso No. 11001310302520220025000

Buenas tardes, de manera atenta mediante el presente escrito manifiesto mi aceptación al cargo de curador ad litem, solicito respetuosamente la remisión del expediente para contestar la correspondiente demanda.

atentamente,

CRISTIAN FERNANDO NIÑO GUTIERREZ
ABOGADO

De: Juzgado 25 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <ccto25bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: jueves, 26 de octubre de 2023 14:57
Para: cristian niño <cristianfernandonino@hotmail.com>
Asunto: Remisión Telegrama No. 0059 Designación Curador Proceso No. 11001310302520220025000

Buenas tardes, en cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 28 de septiembre de 2023, me permito comunicarle que este Juzgado lo designó como curador ad-litem en el proceso No. 11001310302520220025000. Lo anterior para los fines pertinentes.

Cordialmente,

JANETH JIMENEZ SUAREZ
Asistente Judicial
Juzgado 25 Civil del Circuito de Bogotá
Dir.: Cr 10 No. 14 - 33 Ps 12
Tel.: 2 84 23 31
Correo: ccto25bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

JUZGADO 25 CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECRETARÍA

Bogotá D.C. 12 DE DICIEMBRE DE 2023

TRASLADO No. 047-T- 047

PROCESO No. 11001310302520220025000

Artículo: 370 CGP

Código: Código General del Proceso

Inicia: 14 DE DICIEMBRE DE 2023

Vence: 11 DE ENERO DE 2024

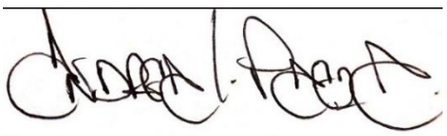

ANDREA LORENA PAEZ ARDILA
Secretaria